

Distr.
GENERAL

A/AC.237/23
20 de noviembre de 1992

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITE INTERGUBERNAMENTAL DE NEGOCIACION DE UNA
CONVENCION GENERAL SOBRE LOS CAMBIOS CLIMATICOS
Sexto período de sesiones
Ginebra, 7 a 10 de diciembre de 1992
Tema 3 del programa provisional

EXAMEN DE LOS FONDOS EXTRAPRESUPUESTARIOS

Nota del Secretario Ejecutivo

I. FONDO ESPECIAL DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS PARA APOYAR LA PARTICIPACION DE PAISES EN DESARROLLO

1. En el párrafo 10 de su resolución 45/212, de 21 de diciembre de 1990, la Asamblea General estableció "un fondo especial de contribuciones voluntarias, administrado por el jefe de la secretaría ad hoc bajo la autoridad del Secretario General de las Naciones Unidas, para asegurar que los países en desarrollo, en particular los menos adelantados así como los pequeños Estados insulares en desarrollo, puedan participar plena y eficazmente en el proceso de negociación". La Asamblea General o el Comité han invitado a los gobiernos, a las organizaciones de integración económica regional y a los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización Meteorológica Mundial a que aporten contribuciones generosas al fondo especial de contribuciones voluntarias.

2. En el párrafo 5 de su resolución INC/1992/1, de 9 de mayo de 1992, el Comité hizo un llamamiento "a los gobiernos y organizaciones a que hagan contribuciones voluntarias a los fondos extrapresupuestarios establecidos en virtud de la resolución 45/212 de la Asamblea General para... asegurar una participación plena y efectiva de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los países insulares pequeños en desarrollo, así como los países en desarrollo afectados por la sequía y la desertificación, en todos los períodos de sesiones del Comité".

3. En el presente informe se actualiza la información suministrada en informes anteriores sobre el particular (A/AC.237/20).

4. En el anexo 1.A se indica el estado actual de las promesas de contribuciones, así como de las contribuciones recibidas para el fondo especial de contribuciones voluntarias. El monto total disponible por conducto de este fondo es de aproximadamente 2,6 millones de dólares de los EE.UU. En el anexo 1.B figuran otras contribuciones que se han hecho a la secretaría o en consulta con ella para apoyar la participación de países en desarrollo. El total de las contribuciones indicadas en los dos anexos asciende a unos 2,9 millones de dólares de los EE.UU.

5. Las contribuciones indicadas en el anexo 1.B, si bien no se contabilizaron en el fondo especial de contribuciones voluntarias, están destinadas a sufragar gastos que, de otra manera, habrían tenido que sufragarse con cargo a ese fondo. Por consiguiente, cabe considerar que esas sumas han sido aportadas al fondo.

6. Los compromisos con cargo al fondo especial de contribuciones voluntarias para financiar la participación en los períodos de sesiones del Comité hasta el quinto período de sesiones (segunda parte), incluido el crédito para gastos de apoyo al programa a razón de un 13%, ascienden a 2,1 millones de dólares de los EE.UU. Se estima que los gastos correspondientes a la financiación de la participación en el sexto período de sesiones serán del orden de 400.000 a 500.000 dólares de los EE.UU. Esta cantidad dará cuenta de todas las sumas contribuidas al fondo una vez que se hayan hecho efectivas las promesas de contribuciones actuales. En consecuencia, se necesitarán de más contribuciones para financiar la participación en los períodos de sesiones siguientes del Comité.

7. En sus preparativos para apoyar la participación en el sexto período de sesiones del Comité, la secretaría ha examinado la lista de países en desarrollo a los que se ha ofrecido acceso al fondo especial de contribuciones voluntarias. Esta lista se deriva de una medida del producto interno bruto (PIB) per cápita, como indicador de la necesidad de apoyo de un país en el contexto de los criterios establecidos por la Asamblea General y el Comité. La revisión de la secretaría fue motivada por la disponibilidad de estadísticas actualizadas del PIB per cápita y por petición de las delegaciones de varios países en desarrollo que no habían tenido acceso al fondo. Estas subrayaron las dificultades a que hacían frente sus autoridades para financiar la participación de los delegados de sus capitales en el Comité. En la revisión se tuvo en cuenta el nivel de las contribuciones al fondo especial de contribuciones voluntarias.

8. Como resultado de esta revisión, la secretaría ha ofrecido apoyar la participación en el sexto período de sesiones de 113 países en desarrollo con un PIB per cápita de 3.500 dólares de los EE.UU. o menos en 1989 1/. Al establecer el nuevo indicador del PIB, la secretaría ha tenido en cuenta el PIB per cápita de los países de Europa central y oriental que ahora reciben apoyo para participar en el Comité (véase el párrafo 10 infra). La nueva

1/ La lista anterior comprendía a 101 países en desarrollo.

lista de países incluye a todos los países menos adelantados, así como a la mayoría de los países en desarrollo afectados por la sequía y la desertificación. Dado que la Convención aún no está abierta para su firma, no se ha hecho ninguna distinción, al determinar esta lista, entre los signatarios de la Convención y los demás países. Se seguirán revisando estas medidas.

9. El Programa Ambiental del Caribe del PNUMA ofreció apoyo a cuatro países insulares en desarrollo del Caribe para que participaran en la segunda parte del quinto período de sesiones del Comité. Los fondos para este propósito, que ascienden a 20.000 dólares de los EE.UU., fueron proporcionados por la William Penn Foundation, fundación sin fines de lucro radicada en los Estados Unidos de América, por conducto del Caribbean Natural Resources Institute, instituto de investigaciones no gubernamental que funciona en la subregión del Caribe oriental. Estos fondos debían destinarse a financiar la participación de los pequeños países insulares que no tenían acceso al fondo especial de contribuciones voluntarias.

10. El Gobierno de Suiza ha hecho a la secretaría una contribución por un monto aproximado de 100.000 dólares de los EE.UU. para apoyar la participación de delegados de ciertos países de Europa central y oriental en la segunda parte del quinto período de sesiones y del sexto período de sesiones del Comité. Estas contribuciones son adicionales a las contribuciones de Suiza para la participación de los países en desarrollo.

II. FONDO FIDUCIARIO PARA EL PROCESO DE NEGOCIACION

11. En el párrafo 20 de su resolución 45/212, la Asamblea General decidió "que el proceso de negociación se financie con los recursos presupuestarios existentes de las Naciones Unidas, sin que se vean afectadas negativamente las actividades programadas, y con contribuciones voluntarias a un fondo fiduciario establecido específicamente con ese fin por el tiempo que duren las negociaciones". También invitó a "la OMS, el PNUMA y a otros órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los de la esfera del desarrollo, a que contribuyan de manera apropiada al proceso de negociación, incluida su financiación"; se invitó igualmente a los gobiernos, a las organizaciones de integración económica regional y a otras organizaciones interesadas "a que hagan contribuciones generosas al fondo fiduciario" (párrs. 21 y 22).

12. Como se observa en el anexo II, el total actual de las contribuciones recibidas por el fondo, así como las promesas de contribuciones asciende a unos 420.000 dólares de los EE.UU.

13. La dotación de personal de la secretaría se ha seguido sufragando gracias al apoyo de la OMM y mediante arreglos bilaterales con los gobiernos. La OMM ha asignado un oficial superior de asuntos científicos de categoría D-1 y dos funcionarios del cuadro de servicios generales. El apoyo bilateral por parte de Francia para un auxiliar científico (categoría L-2) continuará hasta mediados de 1993, en que podrá concertarse un nuevo arreglo. Se están celebrando conversaciones con Noruega y Suecia sobre la financiación del

segundo año de un auxiliar jurídico (categoría L-2) de un país en desarrollo. El arreglo con el Canadá relativo al apoyo al puesto de categoría L-4 de un agente de comunicaciones y oficial de enlace concluyó en septiembre de 1992. Se está tratando la asignación de un oficial superior de programas con otro contribuyente bilateral.

14. El asesor jurídico (P-4) asignado por el PNUMA regresó a Nairobi en agosto de 1992; se le ha puesto a disposición de la secretaría por cinco semanas más para ayudar con los trabajos con miras al sexto período de sesiones del Comité. Se ha comunicado a la secretaría, en nombre del Director Ejecutivo del PNUMA, que cualesquiera otros puestos con apoyo del PNUMA tendrán que ser autorizados, como hasta ahora, por la Asamblea General y, cuando corresponda, por el Consejo de Administración del PNUMA.

III. MEDIDAS FUTURAS

15. El mantenimiento de los dos fondos extrapresupuestarios establecidos por la Asamblea General en su resolución 45/212 será indispensables para el buen funcionamiento de las medidas transitorias. La Asamblea General tiene esta cuestión ante sí en su actual período de sesiones. Sería conveniente ampliar estos fondos para que abarquen las necesidades del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

16. La financiación de la participación de países en desarrollo y otros países seguirá siendo importante cuando la Convención pase a una fase más técnica. Esta fase de trabajo atraerá menos atención pública y política que la conocida fase de negociaciones en el contexto de la "Cumbre para la Tierra". La disponibilidad de fondos también contribuirá a contrarrestar los problemas que tengan los gobiernos para mantener la prioridad de su participación en los trabajos sobre la Convención.

17. El informe del Secretario General a la Asamblea General sobre los trabajos futuros en la esfera de los cambios climáticos (A/47/466, párrs. 28 a 32) contiene un panorama general de las actividades proyectadas de la secretaría en la fase de transición. La financiación extrapresupuestaria de los gastos de la secretaría, que complementará la financiación con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, dará a la secretaría la flexibilidad necesaria para responder a las necesidades sustantivas en la fase de transición. Se prevé que será especialmente útil para movilizar conocimientos especializados fuera de la Organización, para proporcionar una corriente de información eficiente a las delegaciones y otros participantes, para planificar y organizar actividades de cooperación técnica en apoyo de la Convención, y para mantener las comunicaciones con los medios de difusión y las organizaciones no gubernamentales.

18. Se seguirá acogiendo con agrado el apoyo en la forma de personal de los programas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, así como en la forma de medidas bilaterales con los gobiernos. Se reconocen en especial los esfuerzos de los contribuyentes bilaterales para asegurar que las aptitudes profesionales del personal asignado correspondan a las necesidades

de la secretaría. Se espera que en algunas de las medidas bilaterales de apoyo en la forma de personal se dé a la secretaría la posibilidad de elegir a los titulares, como en el caso del apoyo brindado por Noruega y Suecia. Así se ayudará a mantener la diversidad geográfica de la secretaría.

19. Aunque las medidas relativas a la dotación de personal, cuantificadas en años de asignación, constituyen una base de pronósticos para la planificación, las contribuciones a los dos fondos extrapresupuestarios han sido hasta ahora imposibles de predecir. Sería sumamente conveniente para la secretaría que los contribuyentes a estos fondos prometiesen sus contribuciones al menos de año en año.

20. Por ahora, se estima que la financiación necesaria del fondo especial de contribuciones voluntarias para participar en 1993 puede mantenerse en un millón de dólares de los EE.UU. Esta cantidad sufragaría la participación en dos períodos de sesiones o de reuniones de dos semanas de duración. Habrá que revisar esta estimación una vez que el Comité haya establecido su programa de trabajo y su calendario de reuniones. Podría necesitarse más dinero para sufragar los gastos de viaje, si los períodos de sesiones fuesen más breves pero más frecuentes.

21. Las necesidades de la secretaría en materia de financiación extrapresupuestaria en 1993 dependerán del programa de trabajo del Comité y de las disposiciones que se adopten en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. La secretaría mantendrá al Comité informado de la situación de la financiación durante su sexto período de sesiones.

Anexo I

CONTRIBUCIONES PARA APOYAR LA PARTICIPACION DE
LOS PAISES EN DESARROLLO

Situación de las contribuciones al 18 de noviembre de 1992 1/

A. Contribuciones al Fondo Especial de Contribuciones Voluntarias

(Párrafo 10 de la resolución 45/212 de la Asamblea General)

Contribuyente	Contribuciones prometidas (pendientes)	Contribuciones recibidas (o en tramitación) <u>2/</u>
Alemania (x3)		100.000 dólares EE.UU. 27 de agosto de 1991 32.292,12 dólares EE.UU. julio de 1992 150.505,27 dólares EE.UU. 11 de septiembre de 1992
Austria (x3)	25.000 dólares EE.UU.	40.000 dólares EE.UU. 8 de agosto de 1991 25.000 dólares EE.UU. 28 de agosto de 1991
Canadá (x2)		30.085,16 dólares EE.UU. 29 de marzo de 1991 84.745,76 dólares EE.UU.
Comisión de las Comunidades Europeas	50.000 ECU (60.000 dólares EE.UU.)	63.580 dólares EE.UU. 27 de agosto de 1992
Dinamarca (x3)	75.000 dólares EE.UU.	100.000 dólares EE.UU. 23 de abril de 1991 50.000 dólares EE.UU. 4 de marzo de 1992
España (x3)		54.644,80 dólares EE.UU. 15 de abril de 1991 19.612,84 dólares EE.UU. 3 de enero de 1992 48.058,00 dólares EE.UU. 14 de mayo de 1992

1/ Las cifras entre corchetes son equivalentes aproximados en dólares de los Estados Unidos.

2/ Cuando no figura la fecha de recepción, se ha comunicado el pago pero la secretaría no ha recibido aún confirmación de la Sede de las Naciones Unidas de que el monto ha sido acreditado al fondo.

Anexo I (continuación)

Contribuyente	Contribuciones prometidas (pendientes)	Contribuciones recibidas (o en tramitación) 2/
Estados Unidos de América (x3)		50.000 dólares EE.UU. 18 de junio de 1991 100.000 dólares EE.UU. junio de 1992 50.000 dólares EE.UU. 5 de octubre de 1992
Finlandia		104.866,77 dólares EE.UU. 20 de marzo de 1991
Francia (x5)	300.000 francos franceses (54.000 dólares EE.UU.)	34.782,61 dólares EE.UU. 16 de abril de 1991 36.413,29 dólares EE.UU. 25 de noviembre de 1991 18.065,21 dólares EE.UU. 27 de enero de 1992 59.642,15 dólares EE.UU. 25 de septiembre de 1992
Grecia		10.000 dólares EE.UU.
Irlanda		10.000 dólares EE.UU. 3 de julio de 1991
Noruega (x3)	100.000 coronas suecas (15.000 dólares EE.UU.)	49.985,00 dólares EE.UU. 23 de marzo de 1991 31.048,14 dólares EE.UU. 27 de noviembre de 1991
Organización Meteorológica Mundial		34.698,13 dólares EE.UU. 20 de abril de 1991
Países Bajos (x2)	60.000 dólares EE.UU.	150.000 dólares EE.UU. 12 de septiembre de 1991
Suecia (x3)	80.000 dólares EE.UU.	86.058,51 dólares EE.UU. 14 de marzo de 1991 85.873,76 dólares EE.UU. 19 de febrero de 1992
Suiza* (x2)	80.000 dólares EE.UU.	210.896,31 dólares EE.UU. 10 de abril de 1991

* Véase también el párrafo 10 del presente documento.

Anexo I (continuación)

Contribuyente	Contribuciones prometidas (pendientes)	Contribuciones recibidas (o en tramitación) <u>2/</u>
Turquía		3.000 dólares EE.UU. 5 de abril de 1991
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (x5)	20.000 libras esterlinas (34.000 dólares EE.UU.)	43.312,50 dólares EE.UU. 4 de abril de 1991 50.682 dólares EE.UU. 10 de septiembre de 1991 35.959 dólares EE.UU. 21 de septiembre de 1992 53.961 dólares EE.UU. 22 de septiembre de 1992
Totales	483.000 dólares EE.UU.	2.107.768,33 dólares EE.UU.
Financiación total por conducto del fondo especial de contribuciones voluntarias (aprox.)		2.600.000,00 dólares EE.UU.

B. Otras contribuciones hechas a la secretaríao en consulta con ella

Contribuyente	Contribuciones prometidas (pendientes)	Contribuciones recibidas (o en tramitación) <u>2/</u>
Japón		200 000 dólares EE.UU. <u>3/</u>
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo		(100 000 dólares EE.UU.) <u>4/</u>
Financiación total		300 000 dólares EE.UU.

3/ Las contribuciones se pagan con cargo al Fondo Fiduciario Japonés para la Cooperación Internacional para el Desarrollo para financiar la participación en seminarios anteriores a los períodos de sesiones y actividades de capacitación, así como los viajes a esos seminarios y actividades.

4/ Ofrecidos a participantes de 20 países en desarrollo seleccionados por el PNUD.

Anexo II

CONTRIBUCIONES PARA APOYAR EL PROCESO DE NEGOCIACION

Situación de las contribuciones al 18 de noviembre de 1992 1/A. Contribuciones al Fondo Fiduciario

(Párrafo 20 de la resolución 45/212 de la Asamblea General)

Contribuyente	Contribuciones prometidas (pendientes)	Contribuciones recibidas (o en tramitación) <u>2/</u>
Comisión de las Comunidades Europeas (x2)	50.000 ECU (60.000 dólares EE.UU.)	63.580 dólares EE.UU. 27 de agosto de 1992
Francia		18.065,21 dólares EE.UU. 27.de enero de 1992
Noruega		15.341,00 dólares EE.UU. 30 de abril de 1992
Países Bajos		31.018,04 dólares EE.UU. 13 de julio de 1992
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		52.629,53 dólares EE.UU.
Suiza (x2)		34.734,28 dólares EE.UU. 5 de febrero de 1992 149.985,00 dólares EE.UU. 14 de julio de 1992
Totales	(60.000 dólares EE.UU.)	364.590 dólares EE.UU.

1/ Las cifras entre corchetes son equivalentes aproximados en dólares de los Estados Unidos.

2/ Cuando no figura la fecha de recepción, se ha comunicado el pago pero la secretaría no ha recibido aún confirmación de la Sede de las Naciones Unidas de que el monto ha sido acreditado al Fondo.